



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA
ACTA: DI-JFCA -27-05-11 - 1410000017111
SOLICITUD FOLIO NUMERO 1410000017111

En México, Distrito Federal siendo las trece horas del día veintisiete de mayo del año dos mil once, en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sito en Av. Azcapotzalco-La Villa 311, Col. Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México, DF., se reunieron los CC. Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Presidente del Comité de Información, C. P. Alma E. Alcaraz Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y el Lic. Sergio Fernández Castro, integrante del Comité de Información, a fin de determinar sobre la inexistencia de información para dar contestación a la solicitud de Información con número de folio 1410000017111, estando presente la Licenciada Sandra Sandoval Corchado, Operadora de la Unidad de Enlace. -----

Con fecha 16 de mayo de 2011, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Información (Infomex), la solicitud con número de folio 1410000017111, en la que se requiere:-----

"Estado en el que se encuentra la demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en contra en IMSS." (sic)

Otros datos para facilitar su ubicación:

"Realizada en la Junta Especial No. ocho bis expediente 479/01 Ricardo Guzmán Reyes." (sic)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción I, del Reglamento del citado ordenamiento, la Unidad de Enlace, mediante oficio número 110/UE/16-05-11/124, de fecha 16 de mayo de 2011, solicitó al Licenciado Marco Antonio Ojeda Córdova, Auxiliar de Junta Especial en Funciones de Presidente por Ministerio de Ley de la Junta Especial Número Ocho bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, informara acerca de dicha solicitud, señalando a la citada Unidad de Enlace la existencia o no de la información requerida, y en caso de existir, la clasificación de la misma como reservada o no, a fin de hacerlo del conocimiento de este H. Comité de Información. -----

Mediante oficio número 267/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, recibido en la Unidad de Enlace con esa fecha y suscrito por el Licenciado Marco Antonio Ojeda Córdova, informó a la Unidad de Enlace: *"(...) se hace de su conocimiento que respecto del expediente número 479/2001 no se encontró registro dentro del sistema denominado "Módulo de Control de Archivo", motivo por el cual no se está en posibilidades de proporcionar la información." (sic).* -----

Por otro lado, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje realizó una búsqueda por nombre del actor señalado por el peticionario en su solicitud de información, en la base de datos de este Tribunal Federal, y no arrojó ningún dato al respecto. Asimismo, se ingresó al servicio proporcionado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, denominado "Estado Procesal de Expedientes", el cual se encuentra disponible en la página electrónica http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/servicios/estado_procesal.html, así como en la fracción VII del Portal de Obligaciones de Transparencia, disponible en la página electrónica:

<http://www.pot.org.mx/pot/servicio/showConsulta.do?method=showConsulta&idDependencia=14100>; y al ingresar a la consulta del expediente 479/2001, radicado en la Junta Especial Número 8 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, aparece la leyenda: **"No existe el expediente o No se han realizado transacciones con el mismo."** -----



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

En conclusión, de la lectura simple de la solicitud con número de folio 1410000017111 se desprende que el peticionario solicitó expresamente estado en el que se encuentra la demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en contra del IMSS, radicado en la Junta Especial Número Ocho bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y; visto el informe proporcionado por el Presidente de la Junta Especial por Ministerio de Ley en la Número Ocho bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en donde manifiesta que *respecto del expediente número 479/2001 no se encontró registro dentro del sistema denominado "Módulo de Control de Archivo"; motivo por el cual no se está en posibilidades de proporcionar la información..* -----

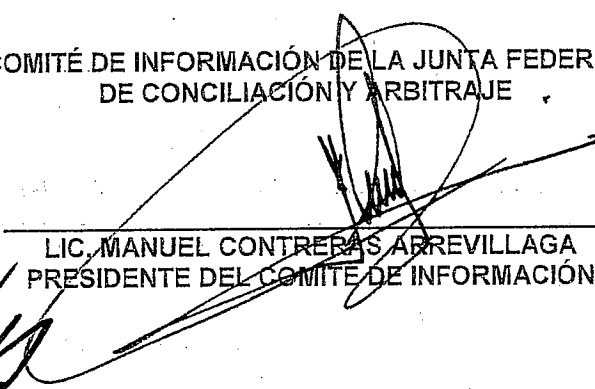
En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, este Comité de Información, con fundamento en el artículo 46 del citado ordenamiento legal estimó **procedente CONFIRMAR la inexistencia de la información en los términos solicitados**, consistente en: *"Estado en el que se encuentra la demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en contra en IMSS.."* (sic). -----

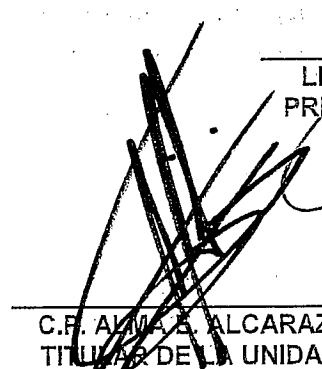
Al efecto, este Comité acuerda: -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información en los términos solicitados: *"Estado en el que se encuentra la demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en contra en IMSS.."* (sic).- -----

SEGUNDO.- Por lo anterior, la Unidad de Enlace, deberá dentro del término legal, dar contestación a la solicitud con número de folio 1410000017111, haciendo del conocimiento al peticionario lo acordado por este Comité. -----

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**


LIC. MANUEL CONTRERAS ARREVILLAGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


C.F. ALMA E. ALCARAZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. SERGIO FERNÁNDEZ CASTRO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN